

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: CUR. AD-HOC 2020-616.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 2 DEL 14 DE ENERO DE 2021.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior solicitud de nombramiento de **CURADOR AD-HOC** para el menor **JUAN PABLO RUIZ PEÑA**; en consecuencia se dispone:

Nómbrase como CURADOR AD-HOC del mencionado menor, al Dr. LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ (albertobernal63@hotmail.com), a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndosele que de aceptar el cargo, así deberá comunicarlo al juzgado, por escrito, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, so pena de ser relevado inmediatamente, si no se excusa de prestar el servicio, o no cumple el encargo, conforme así lo prevé el art. 49 del C.G.P.-

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Reconócese al Dr. RAÚL RAMÍREZ MUÑOZ como apoderado judicial de los solicitantes, señores ELSIA MARIA PEÑA PINZÓN y JOHN FREDY RUIZ ARIAS.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**275ad7749219b521331a87c7a74399ffde27
ad925ff22bfa6d010492c2d512e2**

Documento generado en 13/01/2021
02:55:29 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**